

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez informando que dentro del término de traslado de las objeciones del acreedor FINANCIERA COMULTRASAN no hubo pronunciamientos. Así mismo no existe constancia de que se haya provocado la conciliación de las objeciones.
Bucaramanga, 9 de febrero de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a la constancia secretaria que antecede y de conformidad con lo estipulado en el numeral primero del artículo 30 de la Ley 1116 de 2006 se procede al decreto de pruebas:

PRUEBAS DEL ACREEDOR FINANCIERA COMULTRASAN:

DOCUMENTALES: Tener como tales, las allegadas en el escrito de objeciones y las aportadas por el deudor con el escrito de reorganización.

Ahora, de conformidad con lo establecido en el numeral segundo del artículo 30 de la Ley 1116 de 2006, se señala como fecha y hora para adelantar la AUDIENCIA DE RESOLUCIÓN DE OBJECIONES, **EL DÍA DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 7 del Decreto legislativo 806 del 4 de junio de 2020, se advierte que la señalada audiencia se realizará bajo la plataforma virtual MICROSOFT TEAMS para lo cual previamente por secretaría se enviará a la dirección de correo electrónico de los apoderados, partes y demás intervinientes reportada en la demanda y/o contestación de la misma, la invitación correspondiente para que en la fecha y hora programada se puedan conectar, accediendo a través del link que se denomina “unirse a la reunión”.

En los siguientes enlaces encontraran un tutorial que les enseñará el funcionamiento de la aplicación MICROSOFT TEAMS:

<https://www.youtube.com/watch?v=IUe4QE6lF18>
<https://www.youtube.com/watch?v=FEE07Va0QUA>
<https://www.youtube.com/watch?v=mZ3KEji-0y0>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez.

RAD: 2020-00001-00
DEMANDANTE: NELSON CÁRDENAS SILVA
DEMANDADADO: REORGANIZACIÓN DE PERSONA NATURAL COMERCIANTE

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy 11 de febrero de 2021, siendo las 8:00 a.m. se
notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en
estado No. 020 .

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario